

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 11.164/2011

Bases de la Convocatoria para la Provisión, por el Sistema de Libre Designación, de distintos puestos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba publicada en el B.O.P de Córdoba nº 18 de 27 de enero de 2011

Base 1ª. Normativa de aplicación.

Estas bases se establecen de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del vigente Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios de la Diputación Provincial y en el Acuerdo Diputación-Organizaciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009 y publicado en BOP nº 117, de 24 de junio de 2009. En lo no previsto en es-

tas bases y hasta que se dicten las leyes de función pública que desarrolle la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público sigue siendo de aplicación la normativa sobre esta materia contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y, en su condición de norma supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como candidato, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Base 2ª. Puestos objeto de cobertura.

Son objeto de la presente convocatoria de provisión, por el sistema de libre designación, los siguientes puestos que figuran en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, publicada en el B.O.P. de Córdoba nº 18, de 27 de enero de 2011:

Denominación	Servicio/Departamento	Nº.	Ads	GR.	CD	Específico	Escala	Observaciones
Jefatura de Servicio Administración General Bienestar Social	Bienestar Social	1	Fun	AI	27	29.558,45	Admon. General	Especial dedicación
Jefatura de Servicio Central Cooperación	Central de Cooperación	1	Fun	AI	27	29.558,45	Admon. General	Especial dedicación
Jefatura Servicio Recursos Humanos	Recursos Humanos	1	Fun	AI	27	29.558,45	Admon. General	Especial dedicación
Jefatura Departamento Régimen Interior	Régimen Interior	1	Fun	AI	25	26.016,29	Admon. General	

La elección de dicho sistema de provisión conlleva la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Los titulares de los puestos de trabajo que resulten adjudicatarios por este sistema podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional de la Diputación de Córdoba y con las garantías inherentes de dicho sistema.

Base 3ª. Solicitudes y requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con excepción de los correspondientes a la Escala de Habilitación Estatal, que cumplan los requisitos para su desempeño descritos en el ordinal anterior. Los requisitos se valorarán con referencia a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria que inicia el plazo de presentación de solicitudes. Se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación salvo que se encuentren en poder de esta Excm. Diputación Provincial. El cumplimiento de los requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión del puesto obtenido.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba directamente o a través de los demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud se hará constar que se reúnen los requisitos especificados en la descripción del puesto y el orden de preferencia del puesto solicitado incluido en la presente convocatoria en caso de solicitarse varios de ellos.

Base 4ª. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la con-

vocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Base 5ª. Resolución

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Delegación proponente. A los efectos anteriores, por el titular de la Delegación a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado se formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, podrá proponer que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

La anterior propuesta deberá ser remitida al órgano competente en materia de función pública en el plazo de cinco días hábiles inmediatamente posteriores al del plazo de finalización de solicitudes. De no remitirse en el plazo indicado se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta opta por dejar el puesto vacante, incluyéndose el mismo en la siguiente convocatoria de Libre Designación.

Los órganos competentes para efectuar la propuesta y el nombramiento podrán mantener una entrevista personal con los candidatos así como recabar la intervención de especialistas con objeto de apreciar la idoneidad de los mismos. En la misma se aportará "currículum vitae", en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto. Asimismo deberá aportarse fotocopia simple de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acre-

ditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se publicarán en el B.O.P.

de la provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 28 de diciembre de 2011. La Diputada Delegada de RRHH y Cooperación al Desarrollo, Fdo. Pilar Gracia Jiménez.